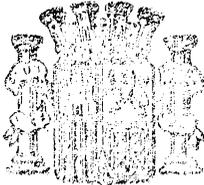


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'60

Año II

Viernes 30 de abril de 1937

Núm. 192

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Dictando reglas para la reanudación de los servicios del Seguro Ferroviario.
- Orden.—Disponiendo que el recargo que debe cobrarse en las liquidaciones correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la primera decena del próximo mes de mayo, cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de 176'83 por 100.
- Orden.—Destinando a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se citan, a los Establecimientos que se indican.

Gobierno General

- Orden.—Declarando desierto el concurso para la contratación de papel recogido o que se recoja.
- Pliego de condiciones de nuevo concurso para la adjudicación de papel recogido o que se recoja.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Juan García Casquet.
- Orden.—Idem idem a D. Juan Vidal Salvá.

Secretaría de Guerra

Asignaciones

- Orden.—Aumentando la asignación de Material de Oficinas no inventariable de las Pagadurías Militares Divisionarias.

Ajustadores provisionales

- Orden.—Nombrando ajustadores provisionales al personal de la relación que acompaña.

Armeros provisionales

- Orden.—Nombrando Armero provisional a D. Gonzalo Merino Villalón.

Ascensos

- Orden.—Concede el empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al Comandante de Infantería don Francisco Bulza Fernández Palacios.

Orden.—Confiere el empleo inmediato al personal de Oficiales de Infantería que figuran en la relación que acompaña.

Orden.—Idem idem a los Oficiales de Infantería que relaciona.

Orden.—Confirmando en el empleo de Tenientes provisionales a los Alféreces de las Academias militares de la relación que acompaña.

Orden.—Asciende a Oficial segundo al tercero del Cuerpo de Oficinas militares D. Eduardo Garcedo San Juan.

Orden.—Concede empleo inmediato, por méritos de guerra, a los cabos que relaciona.

Asimilaciones

Orden.—Confiere asimilación de Teniente Médico al Médico civil don Paulino de Diego Soto.

Orden.—Confiere asimilación de Teniente Médico al Alférez Médico honorario D. Luis Navarro Diaz.

Orden.—Concede asimilación de Alféreces a los Sacerdotes que relaciona.

Orden.—Idem idem de Sargento al Practicante civil D. Siricio García Ganges.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército el Picador Militar D. Ramón Rodríguez Valdés, condenado por un Consejo de guerra.

Destinos

Orden.—Dispone pasen destinados al Tercio los Alféreces provisionales que relaciona.

Orden.—Idem al Cuartel General de la División de Soria, en concepto de agregado, el Comandante de Ingenieros D. Tomás Castrillón Fra.

Orden.—Destina como Médico del Cuartel General de S. E. el Generalísimo, al Capitán de Intendencia D. Carlos Cuervo García.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería D. Bartolomé Guerrero Benítez.

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería D. Joaquín Gómez Pantoja.

Orden.—Idem para ejercer empleo de

Alférez a los Brigadas de Intendencia que relaciona.

Orden.—Idem empleo de Profesor Mayor de Equitación al 1.º D. Aulénor Betancour González.

Orden.—Rectifica la Orden de 22 del corriente (B. O. núm. 186), por la que se habilita para el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Artillería D. Luis Mariñas Gallego, en el sentido de que queda nombrado para mandar el décimo Regimiento de Artillería Ligera.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Intendencia que figuran en la relación que acompaña.

Destinos

Orden.—Dispone que el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Manuel Antolín Saco, pase destinado al Regimiento Ferrocarriles número 2.

Orden.—Rectifica la Orden de 3 de febrero último (B. O. núm. 109) en el sentido de que el Alférez provisional de Ingenieros D. Rafael Espinosa de los Monteros es Alférez de Complemento.

Reintegración de actividad

Orden.—Reintegrando a la situación de actividad al personal de Jefes y Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación que acompaña.

Suspensión de empleo

Orden.—Pasa a la situación de «Suspensión de empleo», durante tres años, el Teniente de Carabineros D. Fernando Bustamante Martínez.

SECCION DE MARINA

Cursos

Orden.—Concurando ochenta plazas de operadores Radiotelegrafistas en las condiciones que indica.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extrajera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordanes

Excmo. Sr.: La necesidad de que los servicios del Seguro Ferroviario puedan reanudarse a la mayor brevedad, no sólo para que los beneficios de éste lleguen cuanto antes a los interesados, sino también para la estrecha fiscalización de los fondos que las Compañías de ferrocarriles han seguido recaudando por tal concepto, obliga a la reconstitución de los organismos encargados de su gestión.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El Consejo de Dirección del Seguro Ferroviario se establecerá con arreglo a lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto de 13 de octubre de 1934, sin más salvedades que las de corresponder la Presidencia a uno de los Vocales de esa Comisión de Hacienda y figurar, en sustitución del Representante del Consejo Superior de Ferrocarriles, uno de los miembros de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Con excepción de los representantes del Patronato Nacional del Turismo y de las Compañías de Ferrocarriles, todos los nombramientos del expresado Consejo corresponderán a esta Presidencia, previa propuesta de los de las Comisiones de que dependan los respectivos funcionarios.

2.º El Tribunal Arbitral se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto de 24 de julio de 1929, debiendo efectuarse los nombramientos en la forma señalada en el párrafo segundo del número anterior.

3.º Uno y otro organismo tendrán, por ahora, su residencia oficial en Burgos; centralizarán en esta capital todas las operaciones de ingresos y pagos, y habrán de quedar constituidos en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente Orden

en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Por la Presidencia de la Junta Técnica, a propuesta del Consejo de Dirección del Seguro Ferroviario y avendo a la Comisión de Hacienda, se dictarán las instrucciones complementarias de esta resolución.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden, de carácter general, de 23 de enero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la primera decena del próximo mes de mayo, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con ochenta y tres céntimos por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: He acordado el destino de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, comprendidos en la relación que se acompaña, a los Establecimientos que en la misma se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. José Hernández Perato, Subdirector-Administrador, a la Prisión Provincial de Cáceres.

D. Jesús Núñez Polo, Jefe de Servicios, a la Prisión provincial de Málaga.

D. Pedro Suárez Rodríguez, D. Manuel Maia Fierro, D. Ricardo Palomo Vaquero, D. Benigno Martín Martín y D. Pablo Martín Cano, Oficiales, a la Prisión Provincial de Málaga.

D. Francisco Martínez Zamora, Oficial, a la Prisión provincial de Sevilla.

D. Ismael de la Fuente Rojo, Oficial, a la Prisión de partido de Melilla.

D. Antonio Rodríguez López, Jefe de prisión y D. Jacinto Losada Díez, Oficial, a la Prisión provincial de La Coruña.

D. Isaias Castellanos Sánchez, Oficial, a la Prisión provincial de Zaragoza.

D. Gregorio Eleno González, Guardián, a la Prisión provincial de Málaga.

Gobierno General

Orden

Como resolución del Concurso anunciado en el B. O. del día 2 de abril corriente, número 164, para la contratación del papel sobrante de particulares y entidades recogido o que se recoja en virtud de la Orden de este Gobierno General de 4 de febrero pasado, y después de oír el dictamen del Letrado correspondiente, he resuelto desestimar los pliegos presentados al mismo, ya que unos infringen las disposiciones legales sobre reintegros y otros las que determina la forma de apoderamiento de los concurrentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 26 de abril de 1937.

=El Gobernador General, Luis Valdés.

Por haber sido declarado desierto el concurso anunciado por este Gobierno General en el

B. O. del Estado Español correspondiente al día 2 de abril en curso, para adjudicar el papel recogido como sobrante de Entidades y particulares en las distintas provincias, y como consecuencia de la Orden de este Gobierno General de 4 de enero del año corriente, se procede al anuncio de otro que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1.^a Por término de diez días hábiles se declara abierto un plazo para que durante el mismo puedan presentar sus ofertas en este Gobierno General (Registro General del mismo), durante las horas de Oficina, las personas o Entidades a quienes interese contratar con el Estado la adquisición del papel referido.

2.^a Las Instancias u ofertas serán extendidas en papel del Estado o corriente reintegradas con 4'50 pesetas y suscritas por los interesados, o, en otro caso, por personas que le representen con poder bastante para concurrir a dicho acto.

A las proposiciones y fuera del sobre, precisamente, deberá acompañar un resguardo de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda correspondiente, por el que quede constituida en concepto de fianza provisional para optar a este Concurso, la cantidad de 2.000 pesetas. La fianza provisional deberá ser elevada a la de 15.000 pesetas en concepto de definitiva dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del servicio al concurrente.

3.^a La apertura de pliegos o proposiciones tendrá lugar a las doce horas del siguiente día al de la terminación del plazo señalado para presentación de proposiciones, y se verificará en el edificio del Palacio Provincial, Sala de Sesiones, donde se halla instalado el Gobierno General. La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Secretario General del Gobierno asistiendo como asociados un Oficial del Negociado de Beneficencia y del acto se levantará la correspondiente acta notarial.

4.^a Las ofertas se harán con la debida claridad, haciendo constar el precio medio por tonelada

de papel en sus puntos de recogida, entendiéndose por tales los almacenes, establecidos en las capitales de provincia, y debiendo presentar un precio único para toda la península. La colocación del papel en las capitales de provincia será de cuenta de las Autoridades, y del cargo de los adjudicatarios el porte del almacén a la fábrica.

5.^a Abiertos los pliegos, se procederá a someterles al Excelentísimo Sr. Gobernador General para que, si se ajustan a las condiciones del concurso, proceda a reclamar el informe correspondiente de la Jefatura de Industria de Valladolid y de la Sección de Beneficencia, para en vista de los mismos proceder a la resolución del Concurso.

En el caso de no estimarse convenientes a los intereses del Estado las propuestas que se hagan, podrá declararse desierto sin queja o reclamación alguna contra esta decisión.

6.^a Hecha la adjudicación se comunicará al interesado con el fin de que, constituida la fianza definitiva, se otorgue el correspondiente contrato entre éste y el Estado, que además de las condiciones señaladas tendrá las siguientes:

a) El objeto de este Contrato es la adquisición de todo el papel que tienen almacenado hasta el día, las Oficinas o dependencias del Estado en las distintas provincias como consecuencia de la Orden de 4 de febrero pasado y de todo aquel que, como consecuencia de la misma se recoja mientras dure el correspondiente contrato.

b) La duración de este Contrato será de dos años a contar del día en que se otorgue la correspondiente escritura de formalización del mismo entre el Estado y el concursante que se elija.

7.^a Los adjudicatarios tendrán la obligación de cooperar con las Autoridades a la recogida de papel, para la implantación de los medios conducentes a intensificarla.

8.^a Los Gobernadores civiles darán a esta Orden la mayor publicidad para que llegue a conocimiento de las personas y Or-

ganismos interesados que puedan concurrir a este llamamiento en beneficio del Estado.

Valladolid 24 de abril de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido contra el Agente de 2.^a clase de la plantilla de Cádiz del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Juan García Casquet, por su actuación de carácter político social con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España; de conformidad con lo propuesto por el señor Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación de dicho funcionario del Cuerpo a que pertenece y su baja definitiva en el Escalafón del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid 27 de abril de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente gubernativo instruido al Agente de 2.^a clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de Palma de Mallorca, D. Juan Vidal Salvá, por su actuación anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, Salvador de España. Resultando: Que se han practicado las pruebas testifical y documental que conducen al esclarecimiento de los hechos que motivan el expediente, y de conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía, por considerarlo incurso en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, por su antipatriótica conducta, he acordado, con esta fecha, la separación del Cuerpo de dicho funcionario y la baja definitiva en el Escalafón a que pertenece, con la pérdida de todos los derechos adquiridos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid 27 de abril de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Asignaciones

Para que las Pagadurías Militares Divisionarias puedan atender a los gastos de material inherentes al servicio de pagos de haberes a las Milicias Nacionales, se aumenta su asignación de material de oficinas, no inventariable, en 150 pesetas mensuales, que deberán abonarse con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º de la Sección 4.ª del Presupuesto, desde 1.º de mayo.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ajustadores provisionales

Se nombra ajustadores provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería, a los de dicha clase, que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios como tales Ajustadores provisionales, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas, pasando a prestar sus servicios al Tercer Regimiento de Artillería Pesada:

D. José Aguiriano Garbo.
Pedro Pascual Alvareda.
Francisco Catalán Erice.
Jose Babace Irigoyen.
José Irujo Martínez.
Francisco Ugartemendía Labaca.
Luis Terradillos Martín.
Lucas Peñagaricano Arteaga.
Ignacio Gurruchaga Recalde.
Francisco Zubizarreta Zabala.
Bautista Irigoyen Echevide.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Armeros provisionales

A propuesta del Excmo. Señor General de la 7.ª División Orgánica, se nombra Armero provisional por haber sido declarado apto en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se le destina a la décima

Bandera de la primera Legión a D. Gonzalo Merino Villalón, el cual, mientras preste sus servicios como tal Armero provisional, percibirá el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder el ascenso al empleo superior inmediato, por méritos de Guerra, con antigüedad de 23 del mes actual, al Comandante de Infantería D. Francisco Buiza Fernández Palacios, con destino en el Grupo de Regulares Alhucemas núm. 5.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—;—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Capitanes

D. Guillermo Emperador Iriarte, de Regulares de Melilla 2.
D. Félix Díaz Díaz, del Regimiento Tenerife 38, Batallón expedicionario.
D. Sebastián Gomila García, de Regulares Melilla 2.
D. Francisco Cañete Heredia, del mismo Grupo.
D. Arturo Dalias Chartres, del Tercio.

Tenientes

D. Alberto Fontana Pérez, de Regulares de Larache 4.
D. Julián Jordí Juliá, de Regulares de Melilla 2.
D. Eulogio Guerra Pérez, del mismo Grupo.
D. Rafael Alberola García, del mismo Grupo.
D. José Fluxa Garau, del mismo.

D. Agustín Fernández Escuin, del mismo.

D. Miguel Guerrero García, de Aviación Militar, Fuerzas Aéreas del Sur.

D. Félix Belloso Pozas, de Regulares Melilla número 2.

D. Fernando Aguilar Arnao, de las Brigadas de Navarra.

D. Carlos Gastesi Barreiro, del Regimiento Montaña Milán núm. 32.

D. José Vila Godoy, de Regulares Melilla 2.

D. Porfirio Laguna Luis, de Regulares Melilla 2.

D. Miguel Rubio Nacarino, del mismo Grupo.

D. Manuel Mancheño Jiménez, del mismo Grupo.

D. Juan González de Mendoza y Cortijo, del mismo.

D. Domingo García Gómez, del mismo Grupo.

D. Mariano Pérez Casado, del mismo Grupo.

D. Antonio Alberni Morales, del mismo.

D. José Bravo Pezzi, del mismo Grupo.

D. Fernando Caro Castro, del mismo Grupo.

D. Matías Fernández García Silvestre, del mismo Grupo.

D. Manuel Vizán Revilla, del Tercio.

D. Francisco Ruiz Nuño, del mismo.

D. Antonio Galindo Casellas, del mismo.

D. Luis Serena Guisgafre, de Regulares Melilla 2.

D. Francisco García Onrubia, del mismo Grupo.

D. Policarpo Zaldívar Díaz, del mismo Grupo.

D. Blas Orzaez Román, del Batallón Ametralladoras 7.

D. Joaquín López Vacas, de Regulares Alhucemas 5.

D. Bernardino Castellano Sanchez, del Regimiento Lepanto 5.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—;—|

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus

nuevos empleos la de dicha fecha, a los Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Capitanes

D. Fernando Aparicio Miranda, del Regimiento Toledo, 26.
D. Manuel Rodríguez Bolta, del Tercio.
D. Jesús Valiente Fernández, de Regulares de Melilla, núm. 2.
D. Pascual Rey Arias, del mismo Grupo.
D. Manuel Marín Gómez, del mismo Grupo.

Tenientes

D. Florencio Martínez Guntín, de Regulares de Melilla, núm. 2.
D. Justo Rodrigo Martínez, del mismo.
D. Antonio Almécija Morillas, del mismo.
D. Mateo Prada Canilla, del Tercio.
Burgos 28 de abril de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en 26 de marzo último, se confirma en el empleo de Tenientes provisionales, con antigüedad de dicha fecha, a los Alféreces procedentes de las Academias Militares, con un curso terminado, que se expresa en la siguiente relación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. Vicente Marzo Mediano, del Regimiento Infantería Bailén, 24.

D. Manuel de la Torre Pascual, del mismo Regimiento.

D. Enrique Rodríguez Pérez, del mismo.

D. Manuel del Barrio Gerner, del Regimiento Infantería Aragón, núm. 17.

D. Antonio Crespi Get, del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26.

D. Heraclio García García, del Regimiento Infantería Burgos, núm. 31.

D. Rafael López de Soria, del Tercer Tabor de la Mehal-la del Rif.

D. Luis Montel Touzet, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29.

D. Enrique Miranda Hervada, del mismo Regimiento.

D. Juan Languin Cruz, de la 2.^a Legión del Tercio.

D. Jaime Milans del Bosch Ussia, de la misma.

D. Juan Salazar Ellices, de la misma.

D. Fernando Sanjurjo de Carricarte, de la misma.

D. Francisco Garzón Sánchez, de la misma.

D. Juan Rodríguez de Santiago, de la misma.

D. Luis Otero Saavedra, de la misma.

D. Manuel Vázquez Fernández, de la misma.

D. Santiago Taboada Vázquez, de la misma.

D. Enrique Arias Bayón, de la misma.

D. Manuel Fernández Pose, del Tercio.

D. Jesús Díaz-Norlega Pubull, del mismo.

D. José María Sanz Martín, del Grupo de Regulares de Melilla, núm. 2.

D. Luis Cuervo Pita, de Regulares de Larache, núm. 4.

D. José María Neros Torres, del mismo.

Burgos 28 de abril de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que señalan la Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127) y la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. núm. 65), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, al Oficial 3.º D. Eduardo Gancedo San Juan, con destino en el Cuartel General de la 8.^a División, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 25 del mes actual, continuando en el mismo destino.

Burgos 28 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los Cubos del 14 Re-

gimiento de Artillería Ligera que figuran en la siguiente relación:

Bonifacio Escudero González, de la 4.^a Batería.

Angel Jiménez Jiménez, de la idem id.

Nicanor Pérez Torres, de la 4.^a Batería del Grupo de Cañones Antitanques.

Gonzalo Diez García, de la 3.^a Batería del Grupo de Cañones Antitanques.

Burgos 28 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Teniente Médico al Médico civil, asimilado a Alférez Médico por Orden de 12 de enero último, (B. O. número 86), don Paulino de Diego Soto. Director de la Enfermería de Mondoñedo,

Burgos 28 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Teniente Médico al Alférez Médico honorífico D. Luis Navarro Díaz, que presta sus servicios en el Batallón A de Ceñuela.

Burgos 28 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación a Alférez, por el tiempo que duren las actuales circunstancias y para los efectos de haberes, y se confirma en los destinos que se señalan, a los sacerdotes que figuran en la siguiente relación:

D. Ignacio Martín, 1.^a Bandera de la Legión.

D. José Caballero García, 10.^a Bandera de la Legión.

Burgos 28 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34 respectivamente), se confiere la asimilación de Sargento al practicante civil D. Siricio García Ganges, que continuará prestando sus servicios, con carácter provisional, en el destino que actualmente tiene asignado, hasta nueva propuesta definitiva.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio, el Picador Militar D. Ramón Rodríguez Valdés.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan destinados, de plantilla, al Tercio, los Alféreces Provisionales que se señalan en la adjunta relación, los cuales prestan sus servicios, en concepto de agregados, en la 3.ª Bandera del mismo.

D. Gonzalo Meras y Maqua.
Enrique Echevarría Bengoa.
José-Ramón González Fuente.
Amaro Cimadevilla Alvarez.
Jorge Vázquez Fernández.
Burgos 28 de abril de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la División de Avila, pasa destinado el Comandante de Ingenieros D. Tomás Castrillón Fra, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, al Cuartel General de

la División de Avila, en concepto de agregado.

Burgos 28 de abril de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se designa como Médico de su Cuartel General, al Capitán de Intendencia D. Carlos Cuervo García, por estar desempeñando dicho cometido.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería D. Bartolomé Guerrero Benitez, que mandará la Agrupación de Escuadrones del Frente Extremeño.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería con destino en la Fábrica de este Arma de Sevilla, D. Joaquín Gómez Pantoja.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias y a los fines del artículo 5.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez a los Brigadas de Intendencia del Grupo de Tropas de Canarias, que figuran en la siguiente relación:

D. José Sánchez Alvarez.
D. Augusto Imperio Meca Moreno.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Profesor Mayor al Profesor 1.º del Cuerpo de Equitación Militar, D. Antenor Betancourt González, que mandará una Bandera de Falange Española.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 22 del corriente (B. O. núm. 186), por la que se habilita para el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Artillería D. Luis Mariñas Gallego, se rectifica en el sentido de que queda nombrado para mandar el décimo Regimiento de Artillería Ligera y no el primero, como por error de imprenta se consigna.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 18 del mes actual, a los Alféreces de Complemento de Intendencia de la Quinta Comandancia de Tropas, que figuran en la siguiente relación:

D. Joaquín Vidosa Lafuente.
Antonio Alastrue Fortuño.
Jesús Viuyas Clariana.
Alfredo Fernández de la Cruz.
Benito Lizana Plaza.
Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur, pasa destinado el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Manuel Antolín Saco, del Batallón de Zapadores núm. 2, al Regimiento de Ferrocarriles núm. 2.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 3 de febrero último (B. O. núm. 109), queda rectificada en el sentido de que el Alférez Provisional de Ingenieros D. Rafael Espinosa de los Monteros, es Alférez de Complemento y no Provisional, como por error de la propuesta de ascenso se consignaba.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Situación de actividad

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 8 de enero del corriente año, el personal de Jefes y Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación:

Estado Mayor

Teniente Coronel D. Ernesto Luque Maraver.

Capitán D. Luis García Loygorri Causada.

Infantería.

Teniente Coronel D. José Los Arcos Fernández.

Idem D. Ricardo de Rada Peral.

Comandante D. Francisco Carroquino Luna.

Idem D. Siro Alonso Alonso.

Idem D. Ignacio Fernández de Henestrosa y Gayoso.

Idem D. Ildefonso Navarro Villanueva.

Idem D. Fermín Hidalgo Ambrós.

Idem D. Luis Moliner Martínez.

Idem D. Celestino Aranguren Bourgón.

Idem D. Amador Regalado Rodríguez.

Capitán D. Crescencio Pérez Bombarda.

Idem D. Juan del Castillo Ochoa.

Idem D. Fernando Cubero Lucena.

Idem D. Ramón Iribarren Jiménez.

Idem D. Manuel de Alarcón y de la Lastra.

Capitán D. Diego Mergelina White.

Idem D. Santiago Alonso Saenz.

Idem D. Antonio Yarto Herrero.

Idem D. Enrique Cabrerizo Castollón.

Idem D. Gustavo Fernández Escudero.

Idem D. Gonzalo de la Puerta de la Cruz.

Idem D. Florencio Yagüe Romero.

Idem D. Francisco Hernando Escolano.

Idem D. Erasmo Gancedo González.

Caballería

Comandante D. Felipe Salazar Urizola.

Idem D. Rafael Ibáñez de Aldecoa Urculla.

Idem D. Luis Redondo García.

Capitán D. Juan Valderrábano Samitier.

Idem D. José de Suelves y Goyeneche.

Teniente D. Luis Merry Gorrón.

Idem D. Gonzalo Fernández de Córdoba Ziburu.

Idem D. Miguel García Ortiz.

Idem D. Gonzalo Silveira Torresilla.

Idem D. Francisco Javier Parladé Ibarra.

Artillería

Teniente Coronel D. Rafael Latorre Roca.

Comandante D. Matías Zaragoza Usera.

Capitán D. Luis Alarcón y de la Lastra.

Idem D. José Accdo Castañeda.

Teniente D. Francisco Alcalde Oliva.

Idem D. Alfonso Obispo Obispo.

Ingenieros

Teniente Coronel D. Juan Vigón Suero Díaz.

Teniente D. Francisco Palomares Revilla.

Burgos 29 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Suspensión de empleo

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de

esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Suspensión de empleo», durante tres años, a partir del 21 de febrero último, en las condiciones que determina el Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), el Teniente de Carabineros don Fernando Bustamante Martínez, condenado en Consejo de Guerra a la pena de tres años de prisión militar correccional con la accesoria de suspensión de empleo.

Burgos 28 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Cursos

La urgencia de proveer en lo posible las plazas de Operadores de Radiotelegrafía que hacen falta en la Marina Militar sin comprometer el porvenir, que debe estar libre para cuando se normalice el régimen, imponen medidas, con carácter eventual, mediante las cuales, quienes posean algunos conocimientos afines los amplíen y especialicen bajo la dirección del personal naval o aprovechando los ofrecimientos meritorios y patrióticos de algunas entidades particulares que cooperan a la salvación de España. En su virtud, se concursan ochenta plazas de Operadores de Radiotelegrafía interinos, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El Estado no adquiere más compromiso que sostener a este personal el tiempo de duración de la campaña. Sin embargo, los que cumplan a completa satisfacción demostrando celo, amor a España y competencia, merecerán atención especial para confluír en la Armada con las modalidades que se fijan en su día para el servicio Radiotelegráfico.

2.ª El concurso se abre para personal civil de Radiotelegrafía y telegrafía, militares del Ejército y Aire, voluntarios de milicias de mar, tierra y aire, personal de la Marina Mercante y del Aire y particulares no movilizados que, habiendo cumplido los

veinte años no lleguen a los treinta en el día de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y reúnan las condiciones siguientes:

a) Adhesión sin reservas de ningún género al Movimiento Nacional salvador de España y a los principios sociales que defiende, no perteneciendo a la masonería ni a ninguna otra clase de sociedades marxistas, lo que comprobarán los Mandos correspondientes, en la forma que estimen, siendo rechazados quienes no tengan un historial absolutamente limpio.

b) Conocimientos de lectura, escritura con buena letra y ortografía, las cuatro reglas de enteros, decimales y quebrados, nociones de Geografía, contestando a preguntas generales sobre este ramo de cultura, algunas ideas de electricidad y antecedentes de los servicios a que se ha de dedicar.

c) Examen físico, por una Junta de Médicos, a tenor del vigente Reglamento de exenciones para la marinería.

3.ª Los que deseen concurrir a cubrir estas plazas lo solicitarán de los Comandantes Generales, Almirante de la Flota y Comandante Naval de Baleares, en papel timbrado, correspondiente, acompañando:

a) Acta de nacimiento o fe de bautismo.
b) Certificado de buena conducta y certificado de la Guardia civil y Jefe local de Milicias. Los embarcados en buques de guerra, informes del Comandante.

c) Cuantos títulos pueda allegar para el servicio a que se le destine como obrero electricista, radiotelegrafista, empleados técnico-prácticos de emisoras, agentes de aparatos radios, etc.

4.ª Los Comandantes Generales, Almirantes de la Flota y Comandante Naval de Baleares, una vez expirado el plazo del concurso, harán una primera selección y, los que estimen útiles para el servicio, serán examinados por juntas, que designarán, en las Comandancias de Marina, al objeto de comprobar lo expresado en los apartados b) y c) del punto segundo. Re-

unidas las actas, con sus respectivos calificaciones, seleccionarán definitivamente y sin ulterior apelación, los que deban cubrir las plazas, que serán:

Departamentos y buques de Pinar, 20.

Departamento, buques de Cádiz, Puercas Navales del Estrecho y Base de Málaga, 20.

Islas Baleares y sus buques, 15. Flota, 15.

Si quedan sin cubrir plazas en un Departamento y hay sobrante en otros, pueden llamarse hasta el total número de 80.

5.ª Los seleccionados por los Altos Mandos serán pasaportados, por cuenta del Estado, para las capitales de los Departamentos, yendo a Cádiz los de la Flota.

Una Junta, presidida por el Jefe de Comunicaciones y formada por personal del Cuerpo de Radiotelegrafía que designe el Almirante, examinará a los elegidos, para ver si hay algunos aptos para desempeñar, desde luego, el servicio, a bordo. Estos se destinarán a cubrir vacantes. Los demás pasarán al curso rápido de especialización, en un periodo que no excederá de dos meses, haciendo laborables domingos y festivos.

Las clases versarán sobre:

a) *Teórica*.—Ideas de Geografía general y de España en un epítome con amplias explicaciones sobre mapas.—Tiempo, una hora diaria.

b) *Teórica*.—Ideas de electricidad con un manual elemental que se ocupe, principalmente, de pilas, acumuladores, dinamos, motores y sencillos aparatos de medida.—Tiempo, una hora diaria.

c) *Teórica*.—Principios de Ordenanzas, régimen interior de los buques, distintivos militares, Código Penal.—Tiempo, una hora a la semana.

d) *Teórica*.—Conferencias de moral y civismo.—Tiempo, dos horas a la semana.

e) *Práctica*.—Manejo, limpieza y cuidado de pilas, acumuladores, motores y aparatos de todas clases que llevan las estaciones radiotelegráficas.—Tiempo, una hora diaria.

f) *Práctica*.—Transmisión y

recepción.—Tiempo, tres a cuatro horas diarias.

En resumen, el horario comprenderá:

Ocho horas para clases o estudio.

Ocho horas para comidas, descanso y paseo.

Ocho horas para sueño.

Diariamente tendrán dos horas de paseo o juegos.

Los domingos y festivos se les concederá tiempo para cumplir los deberes religiosos, restándolo a las clases teóricas.

6.ª La instrucción a que hace referencia el punto anterior, se dará acuartelados, a base de las estaciones radiotelegráficas de los Departamentos y de los Servicios Radiotelegráficos que cada Almirante pueda allegar, quedando completamente a la discreción de estas Superiores Autoridades el local para alojarlos y los detalles de su vida, facultándoseles para contratar profesorado, elementos de trabajo y enseñanza, incluso con alguna estación costera. El Director de la Instrucción será el Jefe de Comunicaciones del Departamento o Baleares.

7.ª Durante el periodo de instrucción, cobrarán, como Milicianos voluntarios, tres pesetas diarias, aumentadas con la ración al caldero.

Los declarados aptos para el servicio radiotelegráfico, antes o después de la instrucción, disfrutarán el sueldo de Auxiliares segundos.

La aptitud se declarará, mediante clasificación, a fin de curso.

Los no aptos serán reintegrados a su procedencia, a menos que convenga al Estado el que hagan nuevo curso, lo que se determinará en cada caso.

8.ª Estos Operadores Radiotelegráficos interinos estarán equiparados durante el periodo de instrucción a Marineros, y al ser declarados aptos y pasar al servicio de los buques y estaciones, tendrán las consideraciones de Auxiliares segundos. Usarán uniforme de americana azul sin insignias, y en las solapas, el emblema de Radiotelegrafía.

9.ª Al ingresar se les levantará una libreta con historial, en

el que figuren informes sobre su comportamiento, competencia profesional y vicisitudes para que vaya con ellos y expresen los mandos las garantías que presten en el porvenir.

Cesarán cuando el Gobierno decrete que no son necesarios sus servicios.

Los que reciban herida o mueran en acción de guerra o como consecuencia de actos del servicio, tendrán derecho a las pensiones concedidas a los actuales Auxiliares segundos de la Armada.

10. El plazo para admisión de solicitudes terminará el 10 de mayo, comenzando los cursos el día 24.

11. Los Almirantes con mando solucionarán todos los inconvenientes, dando cuenta al Estado Mayor de la Armada.

Salamanca 24 de abril de 1937.
—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 30 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	3'58
Liras.....	45'15
Franco suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Flores.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Franco suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85

Flores.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'13
Coronas suecas.....	2'00
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Córdoba

Manuel Mate del Rey, cabo de milicianos marxistas de Espiel, procesado por rebelión militar y por lesiones graves en la persona de Rafael Blanco, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artillería D. Gonzalo Rodríguez de Austria, Juez Instructor de Cuerpo y del presente procedimiento, residente en el Cuartel del Regimiento de Artillería Posada núm. 1, de Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 18 marzo de 1937.—El Comandante Juez Instructor, Gonzalo Rodríguez de Austria.

Manuel Castro Orellana, natural de Constantina, provincia de Sevilla, de 28 años de edad, soldado de la harca Berenguer, excabo del Ejército, procesado por insulto de obra a superior, que produjo muerte del cabo de la harca Berenguer, Valeriano Lacey Goñi, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artillería D. Gonzalo Rodríguez de Austria, Juez Instructor de Cuerpo y del presente procedimiento, residente en el Cuartel Regimiento de Artillería Pesada núm. 1, de Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 18 marzo de 1937.—El Comandante juez Instructor, Gonzalo Rodríguez.

Los milicianos de Espiel, conocidos por Gerardo y «El tío de los Osos», procesados por el delito de rebelión militar y por lesiones en la persona de Rafael Ordóñez Sepedillo, comparecerán en el término de diez días ante el Comandante de Artillería D. Gonzalo Rodríguez de Austria, Juez Instructor de Cuerpo y del presente procedimiento, residente en el cuartel del Regimiento de Artillería Pe-

sada núm. 1, de Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Córdoba 18 de marzo de 1937.—El Comandante Juez Instructor, Gonzalo Rodríguez de Austria.

Orense

Antonio Sierra, del comercio, y domiciliado últimamente en Pontevedra, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por el delito de hurto de dinero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta capital para ser indagado y constituirse en prisión, en virtud de causa que se le sigue bajo el núm. 19 del corriente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Orense 20 de marzo de 1937.—El Juez Instructor, (ilegible).

Sarria

Pérez Dario, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Orense, procesado por virtud de la causa núm. 122 de 1936, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sarria 17 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Torrijos

Jesús y Miguel Gallardo Losana, Daniel González Sánchez y Marcelino Sánchez de la Sagra, de 39, 28, 20 y 20 años respectivamente, naturales y vecinos de Puebla Montalbán (Toledo), cuyo actual paradero se ignora, procesados en sumario núm. 125-1934, comparecerán dentro del término de cinco días ante la Audiencia de Toledo, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la superioridad.

Y para que conste y para su jación en el tablón de anuncios, explico la presente en Torrijos a 20 de marzo de 1937.—El Juez, Rafael N.—El Secretario, Lecanio Parra.

Sevilla

Moreno Madera José, hijo de Antonio y de María, natural de Montemayor, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son, estatura un metro quinientos sesenta milímetros, pero castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz fina, barba poca, boca pequeña, color sano, frente amplia, aire marcial, domiciliado últimamente en Montemayor y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Pérez Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 1 de abril de 1937.—El alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez.

Pinto Alfonso José, hijo de Pedro y de Feliciano, natural de Calañas, provincia de Huelva, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son, estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca grande, color sano, frente ancha y domiciliado últimamente en Calañas, al cual se instruye expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Huelva.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Pérez Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 2 de abril de 1937.—El alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez.

León Millán Francisco, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Baena, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son, estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha y como seña particular una cicatriz en la ceja de la derecha, domiciliado últimamente en Baena, al que se instruye expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena, para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el

señor Juez instructor don José Pérez Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 2 de abril de 1937.—El alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez.

Contreras Ramos Manuel, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Baena, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba regular, boca regular, color sano, frente deprimida, domiciliado últimamente en Baena y al cual se instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Pérez Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.—El alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez.

Salado Aguado Francisco, hijo de Rosalía, natural de La Rambla, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son, estatura un metro cuatrocientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas pobladas, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en La Rambla y al que se instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Pérez Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.—El alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez.

Sánchez Arcos, Gregorio, hijo de Valentín y de Dolores, natural de Campo de Priego, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,547 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz corta, barba regular, color trigueño, frente ancha, aire marcial, domiciliado

últimamente en Castro del Río y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena, para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, en Sevilla, ante el Juez instructor, don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el batallón Zapadores Minadores n.º 2 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.—El Alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez.

Moreno Cubero José, hijo de Francisco y de Eugenia, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,543 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente despejada, aire marcial, señas particulares una cicatriz en la frente, domiciliado últimamente en Doña Mencía y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, en Sevilla, ante el Juez instructor, don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el batallón Zapadores Minadores n.º 2 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.—El Alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez.

Valladolid

García Sánchez Juan, hijo de Bernardo y de Fernanda, natural de Calera y Chozas, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 600 milímetros, domiciliado últimamente en Calera y Chozas (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Lanzarote Avila Angel, hijo de Santiago y de Martina, natural de Torrijos, estado soltero, profesión ferroviario, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 680 milímetros, domiciliado últimamente en Iñan de Vacas (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Sufla Soto Clemencio, hijo de Daniel y de María natural de Alcañizo, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 647 milímetros, domiciliado últimamente en Alcañizo (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Arroyo Cruz Francisco, hijo de Emilio y de Micaela, natural de Calera y Chozas, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en Calera y Chozas (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Martín Renco Félix, hijo de Francisco y de Ruperta, natural de Talavera, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,704 metros, domiciliado últimamente en Gamonal (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Azpeltia Escola Benjamín Cecilio, hijo de José y de Enriqueta, natural de Mombeltrán, estado soltero, profesión estudiante, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 690 milímetros, domiciliado últimamente en Mombeltrán (Avila), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Cano González Norberto, hijo de Santiago y de María, natural de Cazalegas, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 620 mm., domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

I Nogales Parros, Juan Antonio, hijo de Esperanto y de desconocida, natural de Segura de León, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 636 milímetros, domiciliado últimamente en Segura de León (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Ins.

tructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

González Díaz Luis, hijo de Luis y de Francisco, natural de Segura de León, estado soltero, profesión agrícola, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 715 milímetros, domiciliado últimamente en Segura de León (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Morilla Medina Manuel, hijo de Francisco y de Juana, natural de Segura de León, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años, señas personales se ignora, domiciliado últimamente en Segura de León (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Moral Palacín Lorenzo, hijo de Mariano y de Cándida, natural de Aldea de San Miguel, estado soltero, profesión barbero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 570 milímetros, domiciliado últimamente en Aldea de San Miguel (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Mosquero Nieto Fernando, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Segura de León, estado soltero, profesión albañil, edad 21 años, señas personales, se ignoran, domiciliado últimamente en Segura de León (Badajoz), sujeto a expediente de dafoz, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Burgos Florido (Florentino) hijo de Casiano y de Celedonia, natural de Val de Santo Domingo, estado soltero, profesión, jornalero, edad 22 años, señas personales estatura 1 m. 620 mm. domiciliado últimamente en Val de Santo Domingo (Toledo) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez, Cintado del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Ruano Ruz (Régulo), hijo de desconocido y de desconocida, natural de Toledo, estado soltero, profesión jornalero, edad 22 años, señas personales 1 m. 610 mm. domiciliado últimamente en Gerindote (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

clarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Poderoso Miguel (Pedro), hijo de Modesto y de Prisca, natural de Alía, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 579 mm. domiciliado últimamente en Alía (Cáceres) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Silveira Jiménez, Pedro, hijo de Gabino y de Sabina, natural de Alía, estado soltero, profesión obrero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 610, 66m. domiciliado últimamente en Alía (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Quiroga Hernández Pedro, hijo de Eulafio y de Petra, natural de Valladolid, estado soltero, profesión pintor, edad 21 años, señas personales 1 m. 700 mm. domiciliado últimamente en Valladolid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

lo de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Estudillo Froilán, Juan, hijo de Francisco y de Micaela, natural de Alía, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años, señas personales 1 m. 612 mm. domiciliado últimamente en Alía (Cáceres) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Jorge Rubio, Saturnino, hijo de Benigno y de Paula, natural de Alía, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años, señas personales 1 m. 585 mm. domiciliado últimamente en Alía (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Mohamed ben Mohamed Tubani, hijo de Mohamed y de Fátima, natural de Buhrahil (Marruecos) zona Española, edad aproximada de 24 años, titulado con el núm. 18242 en el 7.º Tabo del Grupo de Regulares de Ceuta, estatura un metro, sesos oscuros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz grande, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, se presentará ante el alférez de Complemento de Caballería don José No Martín, Juez militar eventual, núm. 1 de la Plaza de Valladolid, en el domicilio del Juzgado de San Mateo, núm. 11 en

el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» con la advertencia que de no efectuarse será reclarado en rebeldía.

Valladolid 9 de abril de 1937.—El Juez instructor, José No Martín.

Martín Hernández Vicente, hijo de Brígido y de Consuelo, natural de Navarrevisca, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m., seiscientos mm., domiciliado últimamente en Navarrevisca (Ávila), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 10 de abril de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Polonio Cuesta Basilio, hijo de Deogracias y de Valeriana, natural de Domingo Pérez, estado soltero, profesión esquilador, edad 22 años, señas personales, estatura 1 m., quinientos noventa, mm., domiciliado últimamente en Domingo Pérez (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 10 de abril de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Sánchez Carmona Francisco, hijo de Patricio y de Matilde, natural de Quintana de la Serena, estado soltero, profesión herrero, edad 22 años, señas personales estatura 1 metro seiscientos sesenta mm., domiciliado últimamente en Cabeza del Buey (Badajoz) sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 13 de abril de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Del Real González Pablo, hijo de Luis y de Juliana, natural de Ríofrío (Ávila) estado soltero, profesión tipógrafo, edad 21 años, señas personales estatura 1 m., quinientos ochenta y ocho, mm., domiciliado últimamente en Ávila, sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 13 de abril de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Mahugo Aguilar Antonio, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Burguillos del Cerro (Badajoz), estado soltero, profesión zapatero, edad 22 años, señas personales estatura 1 m., seiscientos treinta y siete mm., domiciliado últimamente en Burguillos del Cerro (Badajoz) sujeto a expediente por falta a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 13 de abril de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Muros

Don Emilio Bartolomé Rojo, Juez de Instrucción del partido de Muros (Coruña).

Por la presente se cita al procesado Maximino Martínez Fernández, de 27 años de edad soltero, Marinero, hijo de Domingo y Manuela, natural y vecino de la parroquia de Taras, Outes, moreno, de estatura regular, que viste de luto, zapatos de color y usa boina bilbana, que se fugó en un barco que estaba surto en este puerto, en unión de fuerzas del Cuerpo de Carabineros con dirección a Bilbao, el día 25 de julio último, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por la causa que instruyo número 50 del año último sobre incendio de la capilla de Nuestra Señora de la Puente, bajo apercibimiento de que, de no pre-

sentarse, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, comunicándolo a este Juzgado, caso de ser habido.

Granada

Saldana Guzmán Antonio, hijo de Antonio y Aurora, natural y vecino de Escuzar (Granada) nació en 12 de abril de oficio del campo, de estado soltero, su estatura 1,700 metros, sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, procesado en expediente núm. 1377 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—El teniente juez instructor, José Jiménez.

León

Briones Moreno, Marcos y Sandes Logidos, Domingo, soldados que fueron ambos de Aviación de esta plaza, residentes últimamente en Bilbao y Lugo respectivamente por el presente se les cita y emplaza para que en el término de ocho días, comparezcan ante el Teniente Coronel de Infantería don Segundo Armesto Guerra, con destino en el regimiento Burgos, número 31 de guarnición en León y juez instructor de la causa instruida con motivo de los sucesos ocurridos en el aeródromo de esta capital en octubre de 1934, con el fin de notificarles los beneficios de amnistía concedidos a los mismos en dicha causa; haciéndoles saber que de no comparecer en el plazo señalado al comparecer a este Juzgado su actual residencia, se les dará por enterados y notificados de dicha resolución.

León 5 de abril de 1937.—El Teniente Coronel Juez instructor, Segundo Armesto.

San Emiliano

Díaz Ares Wenceslao, hijo de Wenceslao y de Carmen, natural de Gáliz, Ayuntamiento de Ibañeta Concejo de Villalba, provincia de Lugo, vecindado últimamente en Monforte de Lemos y en la actualidad soldado del cuarto batallón expedicionario del regimiento Infantería Zaragoza número 30, comparecerá ante el señor Juez instructor del citado batallón don José María Veltoso Pérez-Batallón, en el plazo de cuatro días a partir de la fecha de la publicación de estas requisitorias en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y caso de no efectuarse, será declarado rebelde.

San Emiliano (León) 27 de marzo de 1937.—El Alférez Juez instructor, José María Veltoso.

Plasencia

Don Ceiso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido y de la villa de Hervás y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a don Manuel Onate Soler, que fué agente ejecutivo de Pósitos en las provincias de Cáceres y Badajoz, domiciliado en Mérida, calle de la Concordia, número 1, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Cáceres y Badajoz, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibiendo indagación y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 96 de 1936 por el delito de malversación.

Al mismo tiempo ruego y en cargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, proceda a la busca de expresado procesado y en el caso de ser habido póngalo a mi disposición.

Plasencia 5 de abril de 1937.—Ceiso Hernández.—El Secretario, Joaquín de Ceiso.

Pontevedra

Avelino Mariño Gorjal, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Santa Comba, provincia de la Coruña, vecindado últimamente en Madrid, de oficio Labrador, de estado soltero y reemplazo de 1934.

Comparecerá en el término quince días, ante el Teniente de Artillería don Francisco Alcántara Correa, del Regimiento ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, apercibiéndole de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consistentes si no lo verificara en el plazo señalado.

Dado en Pontevedra, a 5 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor Francisco Alcántara Correa.

Manuel Trillo Castro, hijo de Manuel y Purificación, natural y vecino de Corcubión, provincia de la Coruña, de oficio estudiante, estado soltero y artillero del reemplazo de 1934.

Comparecerá en el término quince días, ante el Teniente de Artillería don Francisco Alcántara Correa, del Regimiento ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, apercibiéndole de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consistentes si no lo verificara en el plazo señalado.

Dado en Pontevedra, a 5 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor Francisco Alcántara Correa.

José Rivera Garnilla, hijo de Laureano y de Luisa, natural de Corrales, provincia de Zamora, vecindado últimamente en Vigo, de estado soltero y artillero del reemplazo de 1934.

Comparecerá en el término quince días, ante el Teniente de Artillería don Francisco Alcántara Correa, del Regimiento ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, don Francisco Alcántara Correa, apercibiéndole de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado.

Dado en Pontevedra, a 5 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor Francisco Alcántara Correa.

Cádiz

Valiños Elías Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días en la cárcel de esta capital, para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, decretada en el sumario número 260 de 1936, por delito de estafa.

Cádiz a 3 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.

Miajadas

Manzano Fernández Dionisio, hijo de Marcos y de Bernarda, natural de Acebo, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad estatura 1,590, pelo negro cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, frente estrecha, sus señas particulares, domiciliado últimamente en Acebo, provincia de Cáceres, procesado por desertor, comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería Argel, número 27, don Manuel Arias López residente en Miajadas (Cáceres), bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Miajadas 31 de marzo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Manuel Arias López.

Sigüenza

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de Primera Instancia del partido de Sigüenza, nombrado Juez especial por la Comisión de Incautación de bienes de la provincia de Soria.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Pedro Castañeda Box, veterinario titular que fué del pueblo de Olmedillas he acordado llamar a dicho inculcado para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor del expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sigüenza a 8 de abril de 1937.—José Beguiristain.—Auto m., el secretario habilitado, Julián Rubiales.

Vitoria

Vegues Sanz, Progreso, hijo de Angel y de Elena, natural de Puente Mayor, Parroquia de el Ayuntamiento de id. Concejo de id. provincia de Logroño, vecindad en Sanlúcar, Juzgado de Primera Instancia de Bilbao, provincia de Vizcaya, nació en el año 1914, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1 m. 705 mm. pelo negro, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, soldado de la Compañía Indígena del Batallón B. Cazadores de Melilla número 3, procesado por haber desertado, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 16 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Campo Gerdoñ Pedro; hijo de Domicilio y de Vicenta, natural de Cerro de Río Trón, parroquia de id. vecindad en el mismo, perteneciente al Partido Judicial de Boroboro, Provincia de Burgos, nació el 13 de Mayo de 1911, oficio labrador, soltero, altura 1.618, pelo negro, cejas id. ojos castaños, nariz regular, barba clara, boca regular, moreno, de frente mucha soldado, del Regimiento de Infantería América número 23 procesado por haber desertado comparecerá en el término de ocho días ante el Juez Militar Alférez de complemento de Infantería, don José María Saracchaga y Larrea, que tiene a su cargo el Juzgado Militar Especial número 5 de Vitoria; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vitoria 6 de abril de 1937. El Alférez Juez Instructor, José María Saracchaga.

Badajoz

Don Manuel García de Castro, Alcalde presidente de la Comisión Gestora del Exce-

lente Ayuntamiento de esta capital:

Hago saber: Que habiendo trascendido sin formularse reclamación alguna, el plazo acordado para reclamar contra el acuerdo municipal de contratar mediante subasta la redacción del arbitrio sobre Pagar y Medidas, adoptado por esta Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de 23 de marzo último se anuncia pública licitación su cumplimiento del referido acuerdo con sujeción al pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría general de S. E. para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

La duración del contrato será de tres años, 1937 a 1939, inclusive, y el tipo de subasta es de cincuenta y cinco mil pesetas el primer año; aumento del diez por ciento de dicha suma o de la que resulte en la adjudicación, para el segundo, y del quince por ciento para el tercero.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del primer día hábil siguiente a los veinte de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, ante tribunal presidido por el señor Alcalde o persona en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado quinto de la Secretaría general de S. E. en pliegos cerrados y precintados a satisfacción del presentador, durante un plazo que empezará a correr al día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y terminará a las doce horas del anterior al en que haya de celebrarse la subasta. Por separado acompañarán los licitadores en cédula personal en blanco y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de este Ayuntamiento, depósito provisional en cantidad de ocho mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y el rematante, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación, prestará fianza definitiva en cantidad del diez por ciento de la cifra que resulte como montante de la adjudicación para los tres años, esto es, sin la acumulación de los por-

centajes de incrementación en sucesivos años al primero. Los licitadores que concuerden en nombre y representación de otra persona, deberán acompañar copia de la escritura de mandato, o sea el poder que les habilite su capacidad para contratar o gestionar en nombre y representación de su poderdante, previamente autorizado por el letrado asesor de S. E.

El rematante está obligado a ingresar la suma que resulte de la adjudicación por dozevas partes, dentro de los diez días siguientes, como máximo, a cada mes vencido, excepto la última mensualidad, que habrá de hacerse en carta nota del recibo al reintegro del mes fin del ejercicio.

Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de publicación de esta subasta, así como los impuestos y contribuciones que gravan el contrato y los de otorgamiento de escritura de formalización de este reintegro del expediente y cualquier otro gasto no constituido y también el pago del diez por ciento de participación que tiene el Tesoro público en este arrendo.

MODELO DE PROPOSICION

Al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Don....., por sí o en representación de don....., vecino de... con domicilio en....., con cédula personal que acompaña y debidamente capacitado para el ejercicio de contratación, enterado del pliego de condiciones para arrendar al arbitrio de uso obligado de pesas y medidas y aceptándolo íntegramente se comprometo a efectuar el servicio en las condiciones marcadas en aquel, ofreciendo la cantidad de... (en letras y en números) pesetas por el primer año y los tantos por cientos consignados como aumentos en los sucesivos.

(Fecha y firma del licitador).

Badajoz 7 de abril de 1937.—El alcalde, Manuel García de Castro.

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de la ciudad de Palencia y su Partido.

Por el presente se cita a

Aurelio Escudero Ortega, domiciliado últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en expediente administrativo sobre responsabilidad civil que instruyo bajo el núm 21 del año actual contra el mismo y 33 más, debiendo de verificar la presentación dentro de ocho días hábiles; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a 7 de abril de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez El Secretario, Isidoro Páramo.

Don Manuel Pérez Romero, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de la ciudad de Palencia y su Partido.

Por el presente se cita a Mariano Martín de los Buels; Adolfo Pérez Jacto y Melchor Paz Antolín, vecinos que fueron de Becerril de Campos, hoy en ignorado paradero, y se les requiere para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, en expediente administrativo sobre responsabilidad civil, al amparo del Decreto-Ley de 10 de enero último, que se les sigue con el número 18 del año actual, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a 7 de abril de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez El Secretario, Isidoro Páramo.

San Fernando

Dolán García Francisco, hijo de Ceferino y de Secundina, natural de Teis Lavadores, provincia de Pontevedra, nació el día veintuno de febrero de 1915, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares sólo se conocen las siguientes: Talla 1,718, pe rimetro torácico, 95; pelo castaño, barba castaña, ojos castaños, color moreno, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en

los «Boletines Oficiales» de Pontevedra y en el del Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, Juez Instructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarisima que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a dos de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Bazán.

Bargiela Domínguez José, hijo de Amador y de Elvira, natural de Puentearreas, provincia de Pontevedra, nació el día siete de marzo de 1915, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares sólo se conocen las siguientes: Talla 1,604 metros, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Pontevedra y en el del Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, Juez Instructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarisima que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a dos de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Bazán.

González Antón Leopoldo, hijo de Marcos y de Concepción, natural de Covelo, provincia de Pontevedra, nació el día once de febrero de 1915, soldado de Infantería de Marina, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Pontevedra y en el del Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, Juez Instructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarisima que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a dos de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Bazán.

Costa García Luis, hijo de Cándido y de Concepción, natural de Villagarcía, provincia de Pontevedra, nació el día veinticuatro de febrero

de 1915, estado casado, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares sólo se conocen las siguientes: Talla 1,628, perímetro torácico 84, pelo castaño, barba poca, ojos pardos, color pálido, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Pontevedra y en el del Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, Juez Instructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarisima que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a dos de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Bazán.

Alba de Tormes

Don José Rodríguez Yaguez, accidental Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide, en méritos del Sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 37 de 1936, por el delito de daños, ocasionados con motivo del choque de dos trenes, en la Estación férrea de La Maya, en la mañana del dos de diciembre último y por virtud a cuyo hecho desaparecieron y sufrieron daños diferentes mercancías que transportaban dichos trenes, se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean perjudicadas por el referido hecho o por considerarse dueñas de las mercancías desaparecidas o averiadas para que a término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a los sujetos de Renovación Española, Pablo del Puerto, César del Puerto y Casimiro Cascón, residentes en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el mismo plazo comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en expresado sumario.

Dado en Alba de Tormes a seis de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor, José Rodríguez. El Secretario Judicial, Cipriano Martín.